"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PERITAJE ESTRUCTURAL Y EL ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE TRES (3) TANQUES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE DETERMINAR SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONDICIONES DE ESTABILIDAD, VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL Y SEGURIDAD, E IDENTIFICAR LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES.".
FECHA: OCTUBRE DE 2026
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL RIESGO - OGR.
VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)

El presente estudio previo simplificado se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para este tipo de procesos y desarrollándose en los términos que se detallan a continuación:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus responsabilidades en materia de gestión del riesgo de desastres y protección de la vida, los bienes y la infraestructura, requiere contratar una consultoría especializada para realizar el peritaje estructural y el estudio de patologías de tres (3) tanques ubicados en su territorio. El propósito es determinar, de manera individual y con fundamento en procedimientos técnicos verificables, su estado de conservación, condiciones de estabilidad, seguridad y vulnerabilidad estructural, así como establecer las alternativas de intervención que resulten procedentes.

La necesidad se encuentra sustentada en los informes técnicos de inspección preliminar elaborados con posterioridad al evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y en los formularios de inspección post-sismo del 2 de septiembre de 2026. Estos antecedentes permiten identificar afectaciones visibles que requieren evaluación especializada. No obstante, por su alcance preliminar y principalmente visual, no constituyen un peritaje estructural detallado ni una certificación definitiva de estabilidad o vulnerabilidad sísmica.

Tanque elevado Los Lobitos. De acuerdo con el informe técnico fechado el 30 de agosto de 2026, correspondiente al tanque ubicado en la carrera 12A con carrera 13, barrio Belén, corregimiento de Villagorgona, se observaron desprendimientos del recubrimiento de concreto y acero de refuerzo expuesto con evidencia visual de oxidación o corrosión en anillos de vigas y zonas próximas a nudos. También se describieron manchas oscuras y escurrimientos en muros y losas, compatibles con posibles fenómenos de filtración, porosidad o lixiviación, cuya naturaleza y alcance deben establecerse mediante estudios y ensayos pertinentes. El informe señala que no se dispone de planos estructurales, memorias de cálculo ni estudio geotécnico para la evaluación. Asimismo, destaca la cercanía de edificaciones y equipamientos que hace necesario valorar técnicamente la exposición de personas y bienes, y recomienda establecer medidas preventivas mientras se adelanta la evaluación detallada.

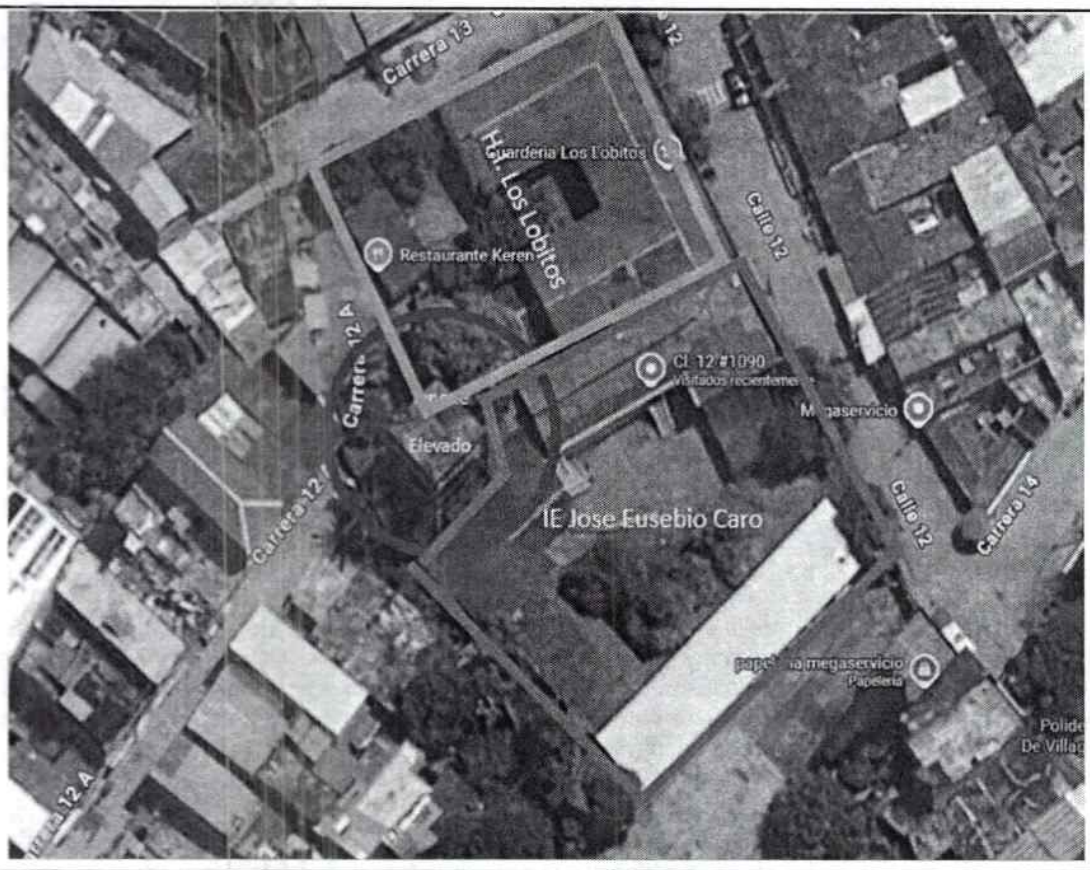


Figura 1. Ubicación tanque elevado los lobitos y delimitación de área aferencia del tanque elevado con relaciones a las edificaciones escolares.
Direccion: carrera 12a con carrera 13, barrio belén, en el corregimiento de villagorgona, candelaria, valle del cauca
Fuente: google maps.

Tanque elevado El Lauro. El informe técnico registra afectaciones en arranques de columnas y vigas, con desprendimiento del recubrimiento, exposición del refuerzo y evidencia visual de oxidación o corrosión. También describe grietas verticales paralelas al refuerzo longitudinal de columnas, pérdida de recubrimiento en zonas de unión entre vigas y columnas y señales en los muros compatibles con filtración y degradación del concreto. Se indica igualmente la falta de planos estructurales, memorias de cálculo y estudios geotécnicos disponibles. En atención a los hallazgos, el informe recomienda suspender el uso del tanque, valorar el apuntalamiento provisional y establecer un área de exclusión definida técnicamente mientras se desarrolla la evaluación estructural detallada.

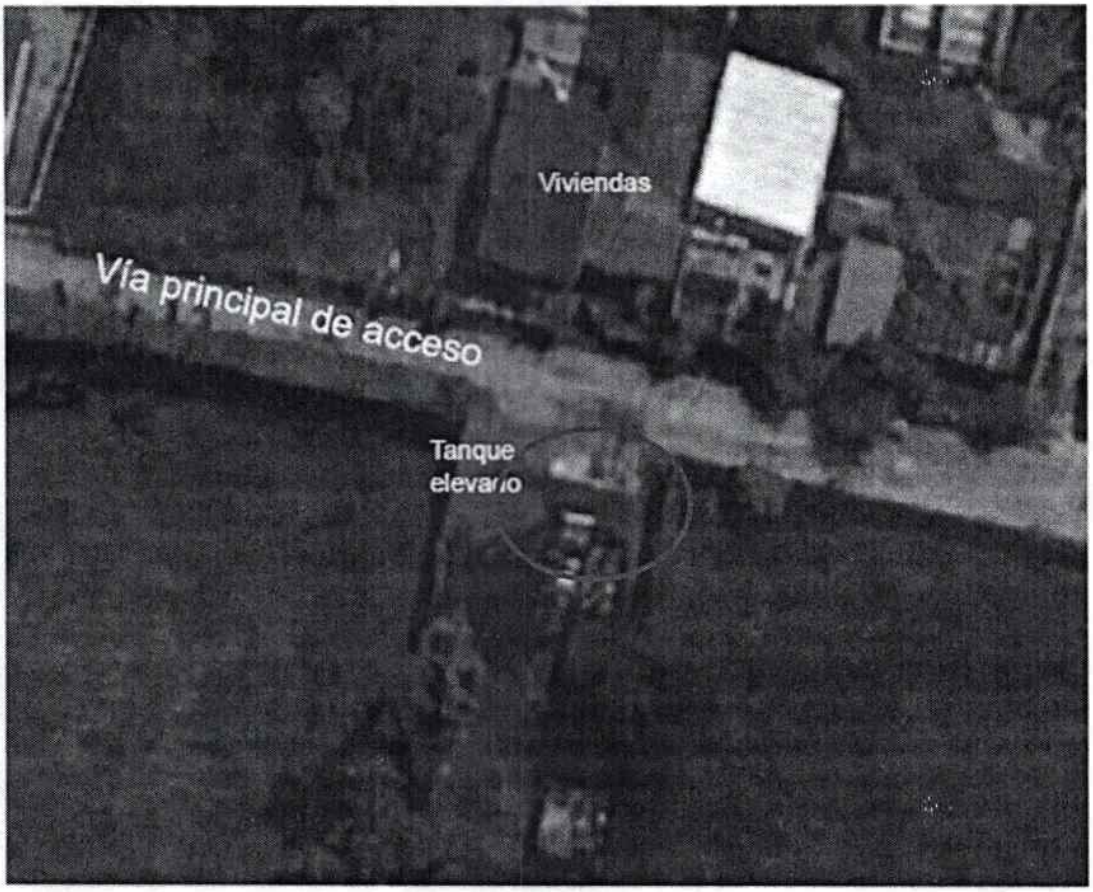


Figura 2. Ubicación General Tanque elevado LAURO - Delimitación de área aferencia del tanque elevado a viviendas y vía principal de acceso.
Dirección: Corregimiento El Lauro, Candelaria, Valle del Cauca
Fuente: Google maps.

Tercer tanque la Institución Educativa Rodrigo Lloreda Caicedo – sede Jorge Isaacs. La documentación disponible incluye formularios de inspección post-sismo, entre ellos la ficha F-001353, que identifica un tanque de almacenamiento en San Joaquín, ubicado en la carrera 5 # 6-110. Esta ficha reporta clasificación global de uso restringido y afectaciones en columnas o muros portantes, vigas, nudos y entrepisos, además de afectaciones en acabados e instalaciones de acueducto. Sin embargo, antes de consolidar el inventario contractual, deberá verificarse que esta estructura corresponde efectivamente al tercer tanque seleccionado, dado que los antecedentes también contienen referencias a otras estructuras de almacenamiento.



Figura 3. Ubicación General Tanque elevado EL TIPLE - Delimitación de área aferencia del tanque elevado a viviendas y vía principal de acceso.
Dirección: **Sede de la institución educativa** JORGE ISAACS *Corregimiento El Tiple, Candelaria, Valle del Cauca*
Fuente: Google maps.

Los hallazgos descritos justifican la necesidad de realizar una evaluación individual de cada tanque, que incluya inspección técnica detallada, levantamiento geométrico y estructural, identificación y mapeo de patologías, caracterización de materiales mediante ensayos técnicamente justificados y análisis de las condiciones de estabilidad y vulnerabilidad que resulten aplicables. La consultoría deberá emitir conclusiones diferenciadas por estructura y formular recomendaciones sustentadas para orientar las decisiones de mantenimiento, reparación, rehabilitación, reforzamiento, seguimiento, restricción de uso u otras alternativas que determine el análisis especializado.

La necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Podemos Transformar a Candelaria": sector Gobierno Territorial; eje "Estar en armonía con el planeta"; programa "Preparados para lo inesperado"; subprograma 1 "Reducción del riesgo"; subprograma 2 "Manejo de desastres"; proyecto "Fortalecimiento de estrategias para el conocimiento, la reducción

del riesgo y el manejo de desastres en el municipio de Candelaria", BPIN 2024761300111, actividad 240111-9: "Realizar obras para la reducción del riesgo de desastres".

En consecuencia, la contratación permitirá al Municipio contar con información técnica suficiente y trazable para priorizar las acciones de reducción del riesgo, establecer las medidas preventivas que correspondan y fundamentar las decisiones administrativas y presupuestales relacionadas con las tres estructuras.

Es por lo anterior que se requiere contratar a una persona natural o jurídica idónea que preste los servicios de consultoría para realizar el **peritaje estructural y el estudio de patologías de tres (3) tanques ubicados en el municipio de Candelaria, Valle del Cauca**, con el fin de determinar su estado de conservación, condiciones de estabilidad, vulnerabilidad estructural y seguridad, así como identificar y formular las alternativas técnicas de intervención que resulten procedentes, de conformidad con el alcance, las actividades y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. Según consta en el certificado expedido por el jefe de la oficina técnica de talento humano, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades anteriormente mencionadas

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PERITAJE ESTRUCTURAL Y EL ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE TRES (3) TANQUES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE DETERMINAR SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONDICIONES DE ESTABILIDAD, VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL Y SEGURIDAD, E IDENTIFICAR LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES."***

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Actividades Específicas.

El proponente durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

PERITAJE TECNICO ESTRUCTURAS EXISTENTES:

1. Revisión de antecedentes técnicos: analizar los informes de inspección, registros fotográficos, fichas de evaluación y demás documentación disponible de cada tanque, con el fin de establecer los antecedentes y la información técnica necesaria para el estudio.

2. Inspección técnica detallada: realizar visitas a las tres (3) estructuras para examinar sus condiciones físicas y constructivas, identificar los daños visibles y documentar los hallazgos mediante registros fotográficos y fichas técnicas individuales.

3. Identificación y evaluación de patologías: localizar, describir y analizar las afectaciones observadas, tales como grietas, desprendimientos del concreto, exposición del acero de refuerzo, signos de corrosión, humedad, filtraciones y otros deterioros que se evidencien durante la inspección.

4. Caracterización y ensayos técnicos: definir y ejecutar los ensayos destructivos o no destructivos que se encuentren justificados y comprendidos en el alcance contractual, con el

propósito de complementar la evaluación de los materiales y las condiciones de las estructuras.

5. Análisis estructural y de vulnerabilidad: evaluar las condiciones de estabilidad, comportamiento y seguridad estructural de cada tanque, de acuerdo con la información disponible, los resultados obtenidos y la normativa técnica aplicable.

6. Elaboración de informes técnicos: presentar un informe individual por cada tanque, que contenga la metodología aplicada, los hallazgos, los resultados de los ensayos, el análisis técnico, las conclusiones y las recomendaciones correspondientes.

7. Formulación de alternativas de intervención: establecer las medidas y alternativas técnicas que resulten procedentes, tales como mantenimiento, reparación, rehabilitación, reforzamiento, seguimiento o restricciones de uso, según los resultados de la evaluación especializada.

8. Entrega de productos y socialización: presentar los informes finales, los registros fotográficos, los resultados de laboratorio, los soportes técnicos y una síntesis ejecutiva de los resultados, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato.

FICHA TECNICA 1. ACTIVIDADES A EJECUTARSE

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Revisión de antecedentes técnicos	Global	1
2	Inspección técnica detallada	Tanque	3
3	Identificación y evaluación de patologías	Tanque	3
4	Caracterización y ensayos técnicos	Global	1
5	Análisis estructural y de vulnerabilidad	Tanque	3
6	Elaboración de informes técnicos individuales	Informe	3
7	Formulación de alternativas de intervención	Tanque	3
8	Consolidación de resultados y priorización	Global	1
9	Entrega de productos y socialización	Global	1
	SUBTOTAL		
	IVA (si aplica)		
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN		

PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Plan de trabajo, metodología, cronograma, matriz de información requerida y protocolo de seguridad para las visitas.
2. Ficha de identificación y ubicación de cada tanque, con registro fotográfico, levantamiento y mapa de patologías.
3. Plan de ensayos, resultados y reportes de laboratorio, trazabilidad de muestras y certificados de calibración/acreditación cuando corresponda.
4. Informe de peritaje estructural y evaluación de vulnerabilidad individual para cada tanque, con metodología, criterios normativos, análisis, resultados, limitaciones, conclusiones y recomendaciones.

5. Matriz comparativa consolidada de los tres tanques, con prioridad de atención, medidas preventivas inmediatas y horizonte de intervención recomendado.
6. Para las alternativas de intervención incluidas en el alcance: planos y detalles, memorias de cálculo cuando apliquen, especificaciones, cantidades de obra y presupuesto estimado con costos directos, AIU e impuestos aplicables.
7. Informe ejecutivo dirigido a la Administración Municipal y socialización técnica de resultados ante la dependencia solicitante.
8. Entrega digital organizada: informes PDF firmados, archivos editables, fotografías originales, bases de datos de ensayos, hojas de cálculo y planos en los formatos acordados.

Actividades Generales.
El proponente durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Estar al día en los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás.
4. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
5. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de lo contratado.
6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias técnicas contenidas en los estudios previos.
7. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
9. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato de la Secretaría de Desarrollo Administrativo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Obligaciones del Contratante.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
4. La Alcaldía Municipal de Candelaria se reserva la facultad de solicitar anticipadamente la entrega total de los bienes objeto del suministro.
5. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
7. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
9. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. El Municipio no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos.

FICHA TECNICA 2. UBICACIÓN DE TANQUES ELEVADOS

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	IDENTIFICACION	UBICACION	COORDENADAS
1	UNIDAD	Contiguo al hogar infantil los lobitos	Carrera 12A con carrera 13, barrio Belén, corregimiento de Villagorgona, municipio de Candelaria, Valle del Cauca.	Latitud: 3.395842195593786 Longitud: -76.38651161691985
1	UNIDAD	Tanque de almacenamiento - lauro	Corregimiento El Lauro, municipio de Candelaria, Valle del Cauca	Latitud: 3.445583. Longitud: -76.342441.
1	UNIDAD	tanque ubicado en la sede Jorge Isaacs.	Institución Educativa Rodrigo Lloreda Caicedo, sede Jorge Isaacs | Corregimiento El Tiple, municipio de Candelaria, Valle del Cauca. |	Latitud: 3.350339981064709 Longitud: -76.42550389037754

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, desde la perspectiva comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los línea-institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio.

Ver Documento Anexo: **ANEXO 1**

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS
Código Unspsc 81101500 **Producto** : Ingeniería Civil y arquitectura **Código UNSPSC** 81101505 **Producto** : Ingeniería estructural

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en esta invitación las personas jurídicas legalmente capaces para contratar, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, que tenga conocimiento y experiencia demolición de estructuras, y prestación de servicios profesionales con un contrato verificable en asuntos relacionados con el objeto contractual, a su vez presenten contratos y/o convenios suscritos entre las partes como soporte de experiencia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

No hallarse incurso en las inhabilidades consagradas en la constitución política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia. Con un alto sentido de la ética y la moral en la cual los principios universales primen sobre los particulares. No se acepta intermediación laboral, por encontrarse prohibida por la ley.

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la dimensión ambiental para esto se requieren del personal idóneo para llevar a cabo las actividades, de igual forma deberá aportar certificaciones sobre la ejecución de contratos de demoliciones de estructuras o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

En caso de no cumplir con las condiciones técnicas exigidas se rechazará la propuesta.

PERFIL REQUERIDO:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas cuya actividad, objeto y capacidad les permitan ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con la modalidad y requisitos definidos en el presente estudio previo.

- ingeniero(a) civil con matrícula profesional vigente y experiencia específica verificable en peritajes, evaluación de vulnerabilidad, diagnóstico de patologías o análisis estructural de tanques, depósitos, estructuras de concreto u obras comparables.
- Formación de posgrado y/o experiencia especializada en estructuras

Experiencia del proponente: Persona natural o jurídica con experiencia de mínimo de cinco (5) años en contratos ejecutados y recibidos a satisfacción relacionados con estudios de

vulnerabilidad estructural, patología, diagnóstico de tanques o estructuras comparables. con mínimo Cinco (5) años en trabajo certificado en alturas y/o haber ejecutado al menos un (1) contrato relacionado con el objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000),

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000)**, teniendo en cuenta los precios del mercado. Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: en dos (02) cuotas por igual valor, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

es menester precisar que los oferentes deberán tener en cuenta los Impuestos, tasas y contribuciones; para mejor comprensión se adjunta a manera de ejemplo una relación de las deducciones que aplicaría, no obstante, se advierte que la misma no corresponde a los valores exactos a deducir.

NOMBRE	PORCENTAJE	BASE
DEDUCCIONES		
Estampilla Adulto Mayor	3%	Se descuenta en general
Estampilla Pro-hospital	1%	Se descuenta en general
Estampilla Procultura	1%	Se descuenta en general
Sobretasa al deporte	2,5%	Se descuenta en general, pero a contratistas persona natural no
Estampilla pro-pacifico	0,5%	Se descuenta a partir de 6 smlv
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	1. Se descuenta a partir de 10 smlv para contratistas persona natural
		2. se descuenta para todas las personas jurídicas sin tener en cuenta el monto

RETENCIONES	
Servicio Transporte Terrestre Pasajeros	3,5%
Servicios generales (declarantes)	4%
Servicios generales (no declarantes)	6%
Compras generales (declarantes)	2,50%
Compras generales (no declarantes)	3,50%

Para los convenios interadministrativos no se le aplica ninguna clase de retención y deducciones.
En el caso de las fundaciones se aplica retención de acuerdo con el régimen tributario:

- Régimen Especial no se le aplica Retención, pero si las Deducciones.
- Régimen ordinario son responsables de Retención y Deducción.

FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista ***EN DOS CUOTAS***, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, acompañada del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de la seguridad social, previa presentación del informe que evidencie el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.

1. **Primer pago:** equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de un informe de avance que evidencie la ejecución de las actividades iniciales de la consultoría, incluyendo la revisión de antecedentes técnicos, la inspección de las tres (3) estructuras, el registro de las patologías identificadas y los demás productos parciales establecidos en las obligaciones contractuales.

2. **Segundo pago:** equivalente al sesenta por ciento (60 %) restante del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos contratados, incluidos los informes individuales del peritaje estructural y estudio de patologías de cada uno de los tres (3) tanques, los resultados de los ensayos realizados, los análisis técnicos, las conclusiones, las recomendaciones y las alternativas de intervención que correspondan al alcance contractual.

Para tramitar cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- **I.** Factura electrónica o cuenta de cobro, de acuerdo con su régimen tributario y las disposiciones legales aplicables.
- **II.** Informe de actividades y productos correspondientes al pago solicitado.
- **III.** Acta de supervisión parcial o final, según corresponda, debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
- **IV.** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- **V.** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente.
- **VI.** Los demás documentos administrativos, tributarios y presupuestales requeridos por la entidad para el trámite del pago.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La realización de los pagos no exime al contratista de cumplir integralmente las obligaciones y de entregar los productos establecidos en el contrato. El pago final estará condicionado al recibo a satisfacción de la totalidad de los productos por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución será de **30 días** CALENDARIO a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma **SECOP II** por la supervisión previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión del presente contrato deberá estar a cargo de la **OFICINA TECNICA DE GESTION DEL RIESGO - OGR.**

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubro: 2.3.2.02.02.005.4503022.2024761300111.240111-9.54330.12.11.006 – 3861 DEL 2026 **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000) Y CON DESCRIPCION:** Fortalecimiento de estrategias para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el municipio de Candelaria **DESTINACION**: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No.4522 de fecha 14/10/2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH

DIMENSION:	
SECTOR	Gobierno Territorial
EJE	Estar En Armonía Con El Planeta
PROGRAMA	Preparados Para Lo Inesperado
SUB - PROGRAMA	Reducción Del Riesgo
SUB - PROGRAMA	Manejo De Desastres
PROYECTO:	Fortalecimiento De Estrategias Para El Conocimiento, La Reducción Del Riesgo Y El Manejo De Desastres En El Municipio De Candelaria
CÓDIGO BPIN 1	2024761300111
ACTIVIDAD	240111-9
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Realizar Obras Para La Reducción Del Riesgo De Desastres.
TIPO:	Inversión

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DE EVALUACION DEL MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se puedan generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia;

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del convenio, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMMLV) y deberá cumplir adicionalmente, con los siguientes requisitos.

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación No está sometido a uno o varios acuerdos comerciales,

PROYECTO Y ELABORO: **JOSE ARNALDO CORONEL IBARRA** Jefe de la Oficina Técnica De Gestión Del Riesgo - OGR.	Cristian A. España Beca. REVISO Y APROBO **CRISTIAN ALBERTO ESPAÑA BECA** Secretaria De Desarrollo Rural Y Sostenibilidad Ambiental.